

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

20705 *Resoluciones de Alcaldía nº 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de 30 de julio de 2013 sobre ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca*

Mediante este edicto se hacen públicas las resoluciones de Alcaldía nº 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de 30 de julio de 2013. Son las siguientes:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000150 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz





ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: Alia

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Alia.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión pública integrada.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados
- Representantes legales
- Personas de contacto
- Beneficiarios

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Administraciones Públicas
- Registros públicos
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Dirección, Teléfono.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000151 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.



El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Base de requerimientos alteraciones catastrales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Base de requerimientos alteraciones catastrales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Recoger los requerimientos realizados mediante los cuales se solicita al contribuyente que aporte información, documentos ... Para poder subsanar errores en la inscripción en el catastro del inmueble afectado.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

- Registros Públicos
- Procedimiento de recogida: Formularios



c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000152 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.





Ciudadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde
José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,
El secretario acctal.
Joan Llompart Muñoz

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: Miembros comisión asociaciones de vecinos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Miembros comision asociaciones de vecinos.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Convocatorias de las reuniones de las asociacioens.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes.
- Empleados

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono y Correo electrónico.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciudadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciudadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000153 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llopart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Cementeris

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cementeris.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestionar el proceso administrativo derivado del cementerio municipal.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados.





b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000154 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciudadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde
José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,
El secretario acctal.
Joan Llopart Muñoz

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: Componentes comision obras teatro Born

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Componentes comision obras teatro Born.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Convocatorias a las reuniones.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes.
- Empleados
- Cargos públicos

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciudadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:



Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000155 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Deportes

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Deportes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Inscripción de los alumnos a las escuelas deportivas municipales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten





obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados
- Personas de contacto
- Beneficiarios

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
- Otras categorías de carácter personal: Fecha de nacimiento

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000156 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley



Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciudadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,
El secretario acctal.
Joan Llopart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Disciplina Urbanística

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Disciplina Urbanística.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de datos del denunciante y denunciado de los expedientes de disciplina urbanística.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados
- Propietarios y/o arrendatarios
- Representantes legales

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Registros públicos.
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:



No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000157 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz





ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: Entidades solicitantes de Subvención

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Entidades solicitantes de Subvención.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Evaluación de los proyectos a subvencionar.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes.
- Empleados
- Asociados, socios o miembros.
- Profesores/formadores
- Representantes legales
- Beneficiarios
- Estudiantes

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/huella.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000158 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Escrituras y Notarios

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Escrituras y Notarios.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Escrituras y notas registrales

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Contribuyentes y sujetos obligados.
- Notarios

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Registros públicos





- Procedimiento de recogida: Formularios
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección.
 - Otras categorías de carácter personal:
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000159 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.



Ciudadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde
José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,
El secretario acctal.
Joan Llompart Muñoz

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: Liquidaciones obras para catastro

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Liquidaciones obras para catastro
- a.2) Finalidad y usos previstos: Presentacion de datos al catastro para la informacion de las alteraciones de inmuebles

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

- Registros públicos
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciudadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciudadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000160 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Base general liquidaciones de rentas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Base general liquidaciones de rentas

a.2) Finalidad y usos previstos: Liquidaciones confeccionadas para diversas tasas e impuestos

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Contribuyentes y sujetos obligados.



b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Registros públicos
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000161 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.



Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciudadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde
José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,
El secretario acctal.
Joan Llompart Muñoz

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: Miembros Consell Ciutat

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Miembros Consell Ciutat
- a.2) Finalidad y usos previstos: Convocatoria a reuniones

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Empleados
- Ciudadanos y residentes.
- Asociados, socios o miembros.
- Cargos públicos

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Entidad privada
- Administraciones públicas
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, teléfono
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:





Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000162 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Propietarios Cuevas Puerto

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.





- a.1) Identificación del fichero: Propietarios Cuevas Puerto
a.2) Finalidad y usos previstos: Convocatoria a reuniones

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, teléfono
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000163 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.



Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciudadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,
El secretario acctal.
Joan Llompart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Usuarios de proyectos Ocupacionales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Usuarios de proyectos Ocupacionales

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de personas que participan en los proyectos ocupacionales y cursos de formación

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Empleados
- Ciudadanos y residentes.
- Proveedores
- Estudiantes
- Demandantes de empleo

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Entidades públicas
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta sanitaria, Firma/huella
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.





d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000164 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde
José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,
El secretario acctal.
Joan Llompart Muñoz



ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: Contabilidad

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Contabilidad.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión económico-financiera pública.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Contribuyentes y Sujetos obligados
- Proveedores

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Dirección, Nombre y apellidos, Teléfono, Firma/huella.
- Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ciutadella

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000165 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciutadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Eurocop

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Eurocop.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de personas y vehículos para la policía local.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Empleados
- Ciudadanos y residentes
- Personas de contacto.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Registros públicos
- Otras personas públicas
- Fuentes accesibles al público
- Administraciones Públicas (Administraciones públicas)





- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Dirección, Imagen /voz, Telefono, N° Registro de personal, Marcas físicas, Nombre y apellidos, Firma/huella.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. y Ley 6/2005 de 3 de junio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears).
- Otras categorías de carácter personal:
- Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Lengua materna - Características físicas o antropométricas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Policia Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Policia Local.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚMERO 000166 DE 2013

Por la presente resolución se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca**.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero .- Los ficheros del **Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca** serán los contenidos en los anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.



Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el **BOIB**.

Quinto .- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOIB**.

Ciudadella de Menorca, 30 de julio de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

Ante mi,

El secretario acctal.

Joan Llompart Muñoz

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Nóminas y Gestión de Personal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Nóminas y gestión de Personal.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Nóminas y Recursos Humanos.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Empleados

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Dirección, Imagen/Voz, N° SS / Mutualidad, Marcas Físicas, Nombre y apellidos, Teléfono, Firma/huella.
- Otras categorías de carácter personal:
- Datos de estado civil – Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo – Nacionalidad - Lengua materna.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:





Ayuntamiento de Ciutadella

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ciutadella

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.»

Ciutadella de Menorca, 17 de noviembre de 2014

El alcalde

Ramón Sampol Antich

